

Radicación: 2021-00064-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRCONTRACTUAL
Demandante: EVER GERARDO DÍAZ V. Y OTROS
Demandados: TRANSPORTES PORTILLA Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

190013103001

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 522

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la demandada y llamada en garantía La Previsora S.A. Compañía de Seguros, acorde con lo dispuesto en auto anterior, en memorial enviado al correo institucional del juzgado, manifiesta que el término por el que debe ser suspendido nuevamente el referido proceso, es de tres (3) meses, con lo cual le está dando cumplimiento a lo normado en el numeral 2° del artículo 161 del CGP.

SE DISPONE

SUSPENDER nuevamente e trámite del presente proceso por el término de tres (3) meses, tal como se solicitan los mandatarios judiciales de las partes, el que comenzará a correr a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5450cb844991e47359f5300075b439ae5a8f03fc9f518e61cc66a05623dd5a34**

Documento generado en 11/05/2023 10:40:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>